



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal de TRES (3) instructores para orientar formación profesional en el Nivel Titulada, programada por el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Chocó para la vigencia 2023 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales en el área de formación a impartir.  Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La experiencia requerida será la contemplada en los Diseños Curriculares de cada programa de formación.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<b>Profesionales:</b>  <i>Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 13.978.162). Por cada uno de los contratos, esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Agosto del 2023 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.314.186) M/CTE; b) un segundo pago correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y noviembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESO (\$ 3.584.144) M/CTE; cada uno; y, c) un último pago correspondiente al mes de Diciembre por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.911.543).</i>  <i>Para un total general de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 41.934.485).</i>



	<p><b>Técnicos y/o Tecnólogos:</b></p> <p><i>Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 12.667.711). Por cada uno de los contratos, esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Agosto del 2023 por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 1.190.981) M/CTE; b) un segundo pago correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y noviembre por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$ 3.248.131) M/CTE; cada uno; y, c) un último pago correspondiente al mes de Diciembre por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.732.337).</i></p> <p><i>Para un total general de TREINTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 38.003.137).</i></p>
<b>PLAZO:</b>	Estas contrataciones se requieren por tres (3) meses y veintisiete (27) días. Sin exceder el 16 de diciembre de 2023.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Municipios del Departamento del Chocó
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinador (a) Académico(a)
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	CARLOS NEHEMIAS SALAMANDRA MARTINEZ - Director (E) Regional con funciones de Subdirector del Centro de Recursos naturales Industria y Biodiversidad.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, , el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

- **¿Por qué o cómo surge la necesidad?**

El Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, dentro de planeación indicativa, se programan diferentes ofertas de formación, para esta segunda oferta educativa 2023, se programó por el tiempo establecido en el Diseño Curricular, en los diferentes



Municipios del Departamento del Chocó, de los programas ofertados, trece (13) programas deben ser atendidos con personal contratado y cinco (5) con personal de planta.

Para la planeación de la segunda oferta educativa del centro se tuvo en cuenta, aspectos como:

- Programación de instructores de planta del centro, garantizando su carga académica.
- Capacidad Instalada (ambientes de formación disponibles).
- Necesidades presentadas por los diferentes sectores productivos y demanda social: encaminada a fortalecer sectores productivos específicamente en el área rural, teniendo en cuenta la vocación productiva y la pertinencia.

Conforme a lo anterior y las dinámicas institucionales, los programas de formación MINERIA A CIELO ABIERTO (Código de programa 844200) con ficha 2708799 y ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS (Código de programa 134400) con ficha 2708827, fueron asignados a instructores de planta, pero estos funcionarios fueron asignados a roles administrativos, tales como Director (E) Regional con funciones de Subdirector del Centro y coordinadora académica respectivamente, lo cual conlleva a la necesidad de contratar los profesionales idóneos para impartir la formación profesional integral a los aprendices, dado que no se cuentan con instructores de planta sin carga académica inclusive el programa de formación ASISTENCIA ADMINISTRATIVA (Código de programa 134101).

### **¿Cuál es el objetivo de la contratación?**

El objetivo primordial de esta contratación es la atención oportuna y con calidad para los aprendices que iniciaran sus procesos formativos durante la vigencia 2023; en especial de los programas que se encuentran sin instructor técnico, además de:

- Dar respuesta efectiva a la demanda de formación profesional requerida por los diferentes sectores económicos y productivos de la región, como también a la demanda social de los 30 Municipios del Departamento del Chocó.
- Dar cumplimiento a las metas establecidas por el nivel central, para la formación titulada en la vigencia 2023; la cual corresponde a un gran total de 6.203 aprendices a atender; en los diferentes niveles de tecnólogos, Técnicos laborales, y Operarios.
- Dar respuesta a las acciones de formación, requeridas para atención a las víctimas y vulnerables

### **¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?**

Estas contrataciones se requieren por tres (3) meses y veintisiete (27) días. Sin exceder el 16 de diciembre de 2023.



### **¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?**

Los plazos de tiempo solicitados en cada una de las contrataciones requeridas son estrictamente indispensables para dar cumplimiento a la formación lectiva de cada programa de formación requerido.

### **¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?**

Se satisface esta necesidad, con la contratación de tres (3) instructores; con el siguiente objeto: " Prestar servicios personales de carácter temporal de tres (3) instructores para orientar formación profesional en el Nivel Titulada, programada por el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Chocó para la vigencia 2023 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2".

Con esta contratación se pretende atender a cada uno de los programas de formación de la segunda oferta educativa 2023; dichos programas y áreas temáticas son:

ITEM	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROGRAMA	AREA TEMATICA	CANTIDAD DE INSTRUCTORES
1	QUIBDO	MINERIA A CIELO ABIERTO	MINERIA	1
2	QUIBDÓ	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS	GESTION DOCUMENTAL	1
3	BAJO BAUDO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1

### **¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?**

Las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia potencia Mundial de la Vida, como también con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES; en los que como Entidad de formación para el trabajo se tienen compromisos Institucionales articulados y contribuyendo de esta manera con los temas de formación con el plan de Desarrollo Nacional.

### **¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan?**

El Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Chocó, cuenta con una planta de personal que no supera los 45 Instructores, de los cuales 3 desarrollan labores administrativas de coordinación académica. Estos instructores se encuentran programados para atender las diferentes formaciones del 2023 de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad y cuya carga laboral asignada a cada uno de estos funcionarios es de mínimo 160 horas mensuales.

### **¿La actividad a contratar esta por fuera del giro ordinario? ¿El objeto requerido no puede**



**ser suplido con personal de planta? o ¿Hay personal de planta, pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio?**

El Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, cuenta con una planta de personal, pero esta no es suficiente para dar respuesta efectiva a la demanda de formación por parte de los diferentes sectores económico y productivos, además de la demanda social del departamento, por esta razón se requiere la contratación de instructores para atender los programas antes mencionados.

Que, por disposición de la Directiva Presidencial 008 de 2022, todas las entidades del Estado debemos “(...) disminuir el gasto en los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios ... respecto de la vigencia anterior, y en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución será de un 30%”. El impacto de este lineamiento en la contratación del SENA para el 2023 será informado posteriormente por el(as) área(s) correspondiente(s) de la Dirección General.

Adicionalmente, el numeral 1.1 de esta Directiva Presidencial exige que: “1.1. **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.** //Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia. ... // Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses.// Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos”.

Que, el 29 de diciembre de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública emitieron la Circular Conjunta No. 100-005-2022 – “LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD-VIGENCIA 2023”

De conformidad con lo anterior, desde el Ministerio del Trabajo, el día 30 de diciembre de 2022, se presentaron observaciones a la Circular Conjunta, con el fin de establecer el alcance de su aplicación, las cuales fueron resueltas el 04 de enero de 2023 por el Director del Departamento Administrativo de la Función en la cual aclara el procedimiento para el adelantar el proceso de formación laboral por un trabajo digno y en equidad en rediseños institucionales y/o plantas temporales, y de otra parte fija los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios para la vigencia 2023.



Que, el día 5 de enero de 2023, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitieron la circular conjunta No. 01 de 2023 para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 1993.

En el marco del mejoramiento continuo de la actividad contractual del sector Trabajo y en atención a la Circular Conjunta No. 100-005-2022, a la respuesta aclaratoria emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a la celebración de la mesa de alistamiento del sector, llevada a cabo el día 5 de enero de 2023, la cual contó con la participación de la totalidad de las entidades que conforman el sector, y la Circular Conjunta No. 01 de 2023, se fijaron los siguientes lineamientos:

### ***“I. Etapas para el cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.***

*(...) A más tardar el 30 de enero de 2023, el plan de trabajo de la Propuesta o avance de rediseño institucional y/o planta temporal (vigencias 2023- 2026) que debe contemplar los siguientes aspectos:*

- Alistamiento.*
- Diagnóstico institucional*
- Diseño de la propuesta*
- Presentación del estudio técnico*

*Dicha información se requiere para atender los parámetros establecidos en el marco de gasto de mediano de plazo, a fin de revisar los presupuestos indicativos que permitan establecer los recursos necesarios en funcionamiento o inversión, según sea el caso, de los rediseños institucionales, creación o sostenimiento de las plantas temporales, de acuerdo con las metas anuales y/o plurianuales, institucionales, sectoriales y las contentivas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.*

### ***II. Provisión de los cargos vacantes en las plantas de personal***

*Las entidades del sector deberán, de manera prioritaria proveer la totalidad de cargos vacantes en las plantas de personal, atendiendo los criterios meritocráticos, los cuales deben fundamentarse en los principios de la función administrativa previstos en la Constitución Política a través del artículo 209, de los cuales se deriva la necesidad de “fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público”, es por esto que no se debe desconocer la obligatoriedad de dar aplicación a la normativa vigente, específicamente la emitida a través de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y aquellas normas que las modifiquen y/o complementen. (...)*

### ***III. Plazos para la suscripción de los contratos de prestación de servicios***

*Podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. Las*



excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así:

1. *Experticia o conocimiento especializado.*
2. *Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros.*
3. *Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”*

Que el Comité de Dirección de la entidad en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, y mediante 01-MAIL-Recibido Interno-No.8-2023-000024-(1) enviado por la Dra. LYDA ZAMIRA GONZALEZ LOPEZ en calidad de Secretaría General del SENA, dirigido a los Directores Regionales y Subdirectores de Centro, aclara la “*Duración contratos de prestación de servicios personales 2023 en el SENA*” en los siguientes términos:

*“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General.*

***Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”***

*Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”*

*Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato.*

- *Lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022.*
- *El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde*



septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.
- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.
- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.
- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No.001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N°100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**”.
- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados.
- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional



*solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”*

- *El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”.*

*Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.”* (Subraya fuera del texto)

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el “*plazo del contrato*” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta Coordinación requiere para su debida administración y funcionamiento un contratista que se encargó del archivo central de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3º “*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación de dos (2) instructores para orientar formación profesional en el Nivel Titulada



permitirá cumplir la meta dispuesta para el centro de formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional con su Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene el programa Sena Emprende Rural, es mediante la celebración de veintiún (21) contratos de prestación de servicios personales con objeto igual; que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

2.1 Establecer estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.

2.2 Orientar los procesos de enseñanza -aprendizaje, según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizajes y programas curriculares vigentes.

2.3 Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.

2.4 Llevar el registro de evidencias de la actividad enseñanza aprendizaje en el portafolio personal, para cuando sea requerido.

2.5 Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.



- 2.6 Apoyar las charlas informativas con especificaciones de los programas, así como el proceso de inducción de aprendices.
- 2.7 Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el manual de evaluación vigente.
- 2.8 Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.
- 2.9 Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del Director Regional.
- 2.10 Reportar 160 horas mes de labores en la formación Titulada y/o complementaria.
- 2.11 Aplicar al proceso de certificación de norma de competencia "Orientar formación Presencial de Acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo", según las normas que aplican a la función instructor.
- 2.12 Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 2.13 Reportar oportunamente las horas de gestor monitor de aquellos aprendices que cumplen la labor en los ambientes de formación.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el Municipio donde se deba impartir la formación.



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

### **Profesionales:**

Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 13.978.162). Por cada uno de los contratos, esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Agosto del 2023 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.314.186) M/CTE; b) un segundo pago correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y noviembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESO (\$ 3.584.144) M/CTE; cada uno; y, c) un último pago correspondiente al mes de Diciembre por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.911.543).

Para un total general de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 41.934.485).

### **Técnicos y/o Tecnólogos:**

Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$ 12.667.711). Por cada uno de los contratos, esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Agosto del 2023 por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 1.190.981) M/CTE; b) un segundo pago correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y noviembre por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$ 3.248.131) M/CTE; cada uno; y, c) un último pago correspondiente al mes de Diciembre por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.732.337).



Para un total general de TREINTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 38.003.137).

Nombre del Programa (Indicar si es complementario, técnico o tecnólogo)	Cantidad de contratos	Perfil del Instructor	Experiencia laboral	Valor Total del Contrato
MINERÍA A CIELO ABIERTO	1	<p><b><u>ALTERNATIVA 1.</u></b></p> <p>TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TÍTULOS SENA)</p> <p><b><u>ALTERNATIVA 2.</u></b></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES. (VER ANEXO N.B.C)</p> <p>TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS</p>	<p><b><u>ALTERNATIVA 1.</u></b></p> <p>TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE MINERÍA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.</p> <p><b><u>ALTERNATIVA 2.</u></b></p> <p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE MINERÍA Y DOCE</p>	<p><b>Profesionales:</b></p> <p>TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 13.978.162).</p> <p><b>Técnicos y/o Tecnólogos:</b></p> <p>DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE</p>



		EXIGIDOS POR LA LEY.	(12) MESES EN DOCENCIA.	
ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS	1	<p><b><u>ALTERNATIVA 1:</u></b> TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS; O GEOGRAFÍA E HISTORIA; O INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O NBC SIN CLASIFICAR.</p> <p><b><u>ALTERNATIVA 2:</u></b> TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS. VER ANEXOS: (N.B.C.)</p> <p><b><u>ALTERNATIVA 3:</u></b> TÍTULO DE</p>	<p><b><u>ALTERNATIVA 1:</u></b> VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA</p> <p><b><u>ALTERNATIVA 2:</u></b> TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA</p> <p><b><u>ALTERNATIVA 3:</u></b> TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA</p>	<p><b><i>Profesionales:</i></b></p> <p>TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 13.978.162).</p> <p><b><i>Técnicos y/o Tecnólogos:</i></b></p> <p>DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE</p>



		<p>TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TÍTULOS SENA).</p>	<p>RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.</p>	
<p>ASISTENCIA ADMINISTRATIVA</p>	<p>1</p>	<p><b><u>ALTERNATIVA 1:</u></b></p> <p>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL. COMUNICADOR SOCIAL-PERIODISTA. FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, HUMANAS, SOCIALES O AFINES.</p> <p><b><u>ALTERNATIVA 2:</u></b></p> <p>TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL O ÁREAS AFINES O CUATRO (4) AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN CIENCIAS</p>	<p><b><u>ALTERNATIVA 1:</u></b></p> <p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA</p> <p><b><u>ALTERNATIVA 2:</u></b></p> <p>TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES</p>	<p><b><i>Profesionales:</i></b></p> <p>TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 13.978.162).</p> <p><b><i>Técnicos y/o Tecnólogos:</i></b></p> <p>DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE</p>



		ECONÓMICAS, INGENIERÍA, MERCADEO, LOGÍSTICA O ÁREAS AFINES.	VEINYICUATRO (24) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>			

Para un total general de: **Profesionales:** CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 41.934.485).  
**Técnicos y/o Tecnólogos:** TREINTA Y OCHO MILLONES TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 38.003.137).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a)



incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico designado por el subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE



--	--	--

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>						

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. **Nota:** TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN



**CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO Y PROBANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS 3 CAUSALES.**

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Chocó establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

**14.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y Forma de pago	Modalidad de selección
PCCNTR.2294109-2021	JHON JAIRO CHAVERRA COPETE	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de complementaria para la ejecución de la formación en el área de: Atención PRODUCCION AGROPECUARIA, en El centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad en la vigencia 2019.	231 Días	\$ 23.177.128	Contratación Directa



PCCNTR.1393554 -2020	LILY JHOANA VALOYES CAICEDO	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de complementaria para la ejecución de la formación en el área de: AMBIENTAL, en el centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad en la vigencia 2020.	240 Dias	28.476.067	CONTRATACION DIRECTA
PCCNTR.2296129 -2021	VICTOR ALDRIN MENA ARIAS	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Un (1) instructor para impartir formación profesional integral en la modalidad de complementaria para la ejecución de la formación en el área de: SISTEMA, en el centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad en la vigencia 2020.	240 Dias	\$21.843.930	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.236 3335 -2021	LAURENCIA ROA	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de un (01) instructor para atender los procesos de formación en la modalidad de Titulada y/o Complementaria en el programa, TECNICO EN ASESORIA COMERCIAL, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2021.	269 Dias	30,440,757.00	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.264 8581-2021	FARLEY YEYNIFER MOSQUERA RAMOS	Contratar la prestación de servicios de carácter temporal de Un (1) Instructor para atender procesos de formación en la modalidad Titulada en las áreas de CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES y FINANCIERAS, durante la vigencia 2021.	162 Dias	18,332,352.00	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.218 5296-2021	SUCRE MORENO YASLIN YOHAIRA	Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal para impartir formación Titulada/ Complementaria en programa servicios SALUD ORAL, en el centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Choco.	60 Dias	6,789,760.00	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.218 5749- 2021	ANDREDE CORDOBA YANETH	Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal para impartir formación Titulada /complementaria. En programa servicios ATENCION INTEGRAL A PRIMERA INFANCIA, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad.	154 Dias	17,313,888.00	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.218 5684- 2021	CORDOBA LONDOÑO SANDRA	Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal para impartir formación Titulada/complementaria en el programa SERVICIOS FARMACEUTICOS, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó	168 Dias	18,972,428.00	Contratación Directa




CO1.PCCNTR.218 6409- 2021	GUERRERO CORDOBA CANDELARIA	Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal para impartir formación Titulada/complementaria en programa servicios SALUD PUBLICA, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó	275 Días	31,119,733.00	Contratación Directa
------------------------------	-----------------------------------	---	-------------	---------------	-------------------------


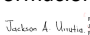
### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los 8 días del mes de Agosto de 2023.

  
Firmado digitalmente por Carlos  
Nehemias Salamandra Martinez  
Fecha: 2023.08.19 06:36:06  
-05'00'

**CARLOS NEHEMIAS SALAMANDRA MARTINEZ**  
Director (E) Regional con funciones de subdirector  
del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Reviso: Carmen Strella Arboleda Velázquez; Coordinadora de Formación   
Proyecto: Jackson Ariel Urrutia Chala; Coordinador Académico   
Firmado digitalmente por Jackson Ariel Urrutia Chala  
Fecha: 2023.08.18 13:05:58 -05'00'

**MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión institucional	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Planeación	Suscripción del Contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el Inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Suscripción del Contrato	expedición del Registro Presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal.	Posterior a la firma del contrato

3	Específico	Externo	ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista/SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Contratista/SENA	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar Incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la Información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la Información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato, y comunicación a los demás colaboradores que manejan Información, a fin de canalizar la misma.	Permanente

6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan Información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan Información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato. Ejecución parcial o Incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras; sedara aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas, conforme lo establece la norma. Atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 Ley 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

Dirección Regional/Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad  
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800

9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demora en su radicación	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/ SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	SENA	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, contagiosa, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Contagio o propagación de la enfermedad / virus	2	3	5	Medio	Contratista	Medidas de autocuidado, Implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno nacional y lineamientos institucionales, así como el seguimiento al cumplimiento.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista/ Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Liquidación	Seguimiento epidemiológico y psicológico por parte de SST.	Permanente

13	Específico	Interno	Precontractual, Operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación	Reprocesos por no participación de proponentes	2	2	3	Medio	SENA	Publicación de todos los procesos en el SECOP	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Planeación	Liquidación	Verificación de los procesos publicados en la plataforma SECOP	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión o interventoría	Afecta el cumplimiento del contrato, generar sanciones, prórrogas, así como desinformación a los interesados y órganos de control	3	3	6	Alto	SENA	Publicación de todas las actuaciones de la supervisión e interventoría en la plataforma SECOP	2	3	5	Medio	SI	SENA	Ejecución	Liquidación	Verificación de los documentos publicados de acuerdo a lo estipulado en el manual de supervisión e interventoría	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Falta de seguimiento a la gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Afecta la Política Ambiental Institucional del SENA y Posible riesgo de accidentes	2	3	5	Medio	SENA	Verificación del cumplimiento en cada etapa contractual de los criterios ambientales y SST establecidos por la institución	2	2	4	Bajo	NO	SENA	Planeación	Liquidación	Verificación y seguimiento a la documentación aportada por el contratista en cumplimiento de los criterios por parte del área ambiental y SST.	Permanente

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto

Dirección Regional/Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad  
Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800